



Resolución de Gerencia General

122-2020-AM/GG

AUTORIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS GENERALES DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA SINCHAO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CLEOPATRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA, DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD.

San Juan de Miraflores, 30 de diciembre del 2020

VISTOS:

La Carta N° 37-2020-CSAS-CLEPRO-OCV-CLEOPATRA del Contratista CONSORCIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL, la Carta N° 095 - 2020 – CSM/CLEOPATRA/Adm-027 de la Supervisión de Obra CONSORCIO SAN MIGUEL, el Memorando N° 540-2020-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 004-2020-EEP/Adm-014/CX-EGC del Administrador de Contrato, el Memorando N° 274-2020-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 142-2020-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-014-2019 del 01.04.2019, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con CONSORCIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL (en adelante el Contratista) la ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA SINCHAO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CLEOPATRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”, bajo el marco normativo general de contrataciones estatales;

Que, ante la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del COVID-19, se emitieron el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que establecen las normas y procedimientos para la reactivación de las obras públicas paralizadas por la declaración de Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 (en adelante La Directiva);

Que, en dicho contexto y dentro de la regulación establecida en el numeral 7.2.3 de La Directiva, que estableció pautas para el reconocimiento de los impactos económicos generados por la declaratoria de emergencia sanitaria nacional



dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1486, esto es desde el 16.03.2020 y el inicio de las actividades económicas comprendidas en la etapa II de la política de reactivación de la economía, que alcanzó a la obra en mención, AMSAC con el sustento de los informes técnicos y legal, y la disponibilidad presupuestal correspondiente emitió la Resolución de Gerencia General N° 047-2020-AM/GG de fecha 15.07.2020 reconociendo los conceptos que la misma contiene.

Que, en el marco del numeral 7.4 que dispone la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención contra el COVID-19, corresponde analizar la propuesta del Contratista atendiendo a lo establecido en el numeral 7.4.1 de La Directiva;

Que, el Contratista mediante carta N° 37-2020-CSAS-CLEPRO-OCV-CLEOPATRA, recibido el 04 de diciembre del 2020 solicitó el reconocimiento de costos directos y gastos generales por la suma de S/ 7,447,228.67, en el marco de lo establecido en La Directiva;

Que, en este contexto la Supervisión de Obra CONSORCIO SAN MIGUEL mediante Carta N° 095 - 2020 – CSM/CLEOPATRA/Adm-027, de fecha 04 de diciembre del 2020 que adjuntó el Informe respecto al impacto en la ejecución de la obra por COVID-19, luego de evaluar la cuantificación de los costos presentados por el Contratista en su solicitud, se pronunció señalando que se deberá reconocer el monto de S/ 1,177,816.28 soles;

Que, mediante Memorando N° 540-2020-GO del 17.12.2020 el Gerente de Operaciones sustentado en el Informe N° 004-2020-EEP/Adm-014/CX-EGC, de fecha 17.12.2020 del Administrador de Contrato, solicitó la evaluación y pronunciamiento legal, que sustente la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad que autorice los costos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas del COVID-19, en el marco de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, por el monto de S/ 1,256,905.17 soles (inc. IGV);

Que, el Administrador de Contrato en su Informe N° 004-2020-EEP/Adm-014/CX-EGC, de fecha 17.12.2020, señala que el informe del Supervisor no realiza una evaluación minuciosa de los costos considerados por el Contratista, pues de manera general realiza la evaluación del costo directo por la variación en los rendimientos y para el cálculo de los gastos generales, realizando un cálculo simple producto de afectar el porcentaje contractual al costo directo (recalculado por la implementación de las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID 19);

Que, el Administrador señala, asimismo, que la Supervisión no considera el incremento de los gastos generales variables por la ampliación de plazo de 8 días aprobados mediante Resolución de Gerencia General 047-2020-AM/GG por lo que luego de haber efectuado el análisis de los documentos que sustentan cada uno de los conceptos cuantificados solicitados por el Contratista, se pronunció señalando que se deberán reconocer los siguientes montos:



N°	Conceptos aplicables según numeral 7.4.1 Directiva N°005-2020-OSCE/CD	Costo solicitado por el contratista (S/)	Ítem	Descripción	Costo aprobado (S/)	
		Total			Parcial	Total
(i)	La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.	7,447,228.67	1	Costos directos por COVID-19 (rendimientos)	260,666.67	1,256,905.17
			2	Costos directos por COVID-19 (partidas nuevas)	No presenta	
			3	Gastos generales por implementación COVID-19	920,044.11	
			4	Gastos generales variables por SAEP (8 Días)	76,194.39	
(ii)	La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.	00.00	1	Costos directos por COVID-19 (mantenimiento de partidas)	00.00	00.00
			2	Gastos generales por implementación COVID-19	00.00	
TOTAL SOLICITADO S/		7,447,228.67	TOTAL APROBADO S/			1,256,905.17

Concluyó su informe señalando lo siguiente:

- (i) Con respecto a los conceptos y costos económicos solicitados para ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, el Contratista mediante Carta N° 37-2020-CSASCLEPRO-OCV-CLEOPATRA, solicitó el reconocimiento de la suma de S/. 7,447,228.66 y luego del análisis antes descrito, esta administración de contrato considera sustentada la suma de S/ 1,256,905.17 soles (inc. IGV).
- (ii) Los costos y gastos generales considerados por esta administración de Contrato corresponden a sobrecostos incurridos por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes; en este sentido, estos conceptos serán valorizados de manera independiente.
- (iii) Se recomienda elevar el presente informe, para que pueda emitirse la Resolución de Gerencia General correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 274-2020-GAF del 17.12.2020, el Gerente de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,256,905.18 incluidos impuestos, por el reconocimiento de mayores costos autorizados en el numeral 7.4.1 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD para la Ejecución de Obra: Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la Microcuenca de la Quebrada



Sinchao, afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Cleopatra, distrito y provincia de Hualgayoc – Cajamarca, Contrato GL-C-014-2019;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2020-GL del 29.12.2020, el Gerente Legal señaló que de la revisión del informe del Administrador de Contrato, se verificó que la solicitud de reconocimiento de los conceptos y costos que significará la ejecución de la obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la Microcuenca de la Quebrada Sinchao, afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Cleopatra, distrito y provincia de Hualgayoc – Cajamarca” bajo la implementación de las medidas COVID-19, cumple con los requisitos legales señalados en el numeral 7.4.1 de LA DIRECTIVA; por lo que se recomienda que el Gerente General autorice lo solicitado por la Gerencia de Operaciones hasta por el monto de S/ 1,256,905.17 incluido el IGV, monto que se pagará dentro del procedimiento contractual y previa verificación física que compruebe la referida implementación así como la acreditación documental fehaciente por cada concepto solicitado;

Que, el literal a), numeral 1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, a lo señalado por el Gerente de Operaciones y, estando a los informes de sustento emitidos por el Administrador de Contrato, el Gerente Legal, y la Gerencia de Administración y Finanzas que confirma la disponibilidad presupuestal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal, y del Jefe del Departamento de Gestión de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar los costos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas del COVID-19 solicitado por el Contratista CONSORCIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL, hasta por el monto de S/ 1,256,905.17 incluido el I.G.V., en la ejecución de la obra “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la Microcuenca de la Quebrada Sinchao, afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Cleopatra, distrito y provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, monto que se pagará dentro del procedimiento contractual y previa verificación física en obra de la implementación de lo solicitado por el contratista acompañada de la acreditación documental fehaciente conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirve de sustento a la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente resolución al Contratista CONSORCIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General